

**AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA**

**CIUDAD REAL**

**ORDENANZA N° 21**

**REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DE AULAS Y  
TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**

El objeto de la presente ordenanza es la regulación de la cesión temporal de aulas y talleres, propiedad del Ayuntamiento de La Solana, para la impartición de cursos de formación.

El precio público viene dado por la cesión temporal de aulas y talleres adecuados, a las entidades que desarrollen los cursos de formación.

La obligación de pago recaerá sobre aquellos que soliciten los servicios indicados.

Se establece un precio único de **3,60 euros/hora**, por la cesión del espacio físico destinado a la impartición de la acción formativa (aulas) y un precio único de **7,20 euros /hora** por la cesión de talleres de formación ocupacional.

El precio único recoge los siguientes servicios:

- Cesión de un local adecuado.
- Consumo de energía eléctrica.
- Calefacción y aire acondicionado.
- Maquinaria existente en los talleres.

La liquidación de este precio público se llevará a cabo por los servicios de Intervención y Tesorería del Ilustre Ayuntamiento de La Solana.

El pago se efectuará en la Tesorería del Ayuntamiento o por transferencia bancaria a una entidad con la que trabaje el Ayuntamiento de La Solana, en horario de mañana (de 10,00 a 14,00 horas) de lunes a viernes, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

## **DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza, que ha sido aprobada por el Ayuntamiento en 11 Pleno en sesión de fecha 11 de Julio de 2.000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de Enero de dos mil uno, permaneciendo en vigor hasta tanto este Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación, o alguna se produzca por norma de superior rango.

La Solana, 12 de julio de 2.000

EL INTERVENTOR